



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2019

“Adquisición de durmientes de quebracho para las Líneas General San Martín,
General Urquiza y General Belgrano”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[Tabla de Contenidos]

SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES	5
ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE.....	5
ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	5
ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA LICITACION.	5
ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.....	5
ARTÍCULO 5º: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.	5
ARTÍCULO 6º: MODALIDAD DE LICITACION Y CONTRATACION. ORDEN DE COMPRA. CANTIDADES.	6
ARTÍCULO 7º: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS. ...	6
ARTÍCULO 8º: LUGAR, DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA	7
ARTÍCULO 9º: VALIDEZ DE LAS OFERTAS.	7
ARTÍCULO 10º: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.....	7
ARTÍCULO 11º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	7
ARTÍCULO 12º: INCOMPATIBILIDADES.....	7
ARTÍCULO 13º: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA.....	8
ARTÍCULO 14º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	8
ARTÍCULO 15º: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	8
ARTÍCULO 16º: PRESENTACIÓN ÚNICA.	12
ARTÍCULO 17º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	13
ARTÍCULO 18º: ADJUDICACIÓN.	14
ARTÍCULO 19º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	14
ARTÍCULO 20º: LUGAR DE ENTREGA.....	14
ARTÍCULO 21º: CONTROL Y RECEPCIÓN DE DURMIENTES.....	14
ARTÍCULO 22º: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE REMITOS Y FACTURAS.....	15
ARTÍCULO 23º: AMPLIACION	15
ARTÍCULO 24º: OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR	15
ARTÍCULO 25º: SUBCONTRATACIÓN	16
ARTÍCULO 26º: INCUMPLIMIENTO – MULTAS.....	16
ARTÍCULO 27º: GARANTÍA DE INDEMNIDAD.....	17
ARTÍCULO 28º: DOMICILIO – JURISDICCIÓN.....	17
ARTÍCULO 29º: NORMATIVA VIGENTE.	17
SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO	18
SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	19
Anexo I: Identificación de Durmientes de Quebracho	19



Anexo II: Durmientes de Quebracho Colorado.....	20
Anexo III: Durmientes de Quebracho Blanco tratado con CCA.....	21
Anexo IV: Destino Final	23
SECCIÓN 4 - FORMULARIOS	23
Anexo I: Carta de Presentación	27
Anexo II: DD.JJ. de Habilidad para Contratar	28
Anexo III: DD.JJ. Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional.....	29
Anexo IV: Formulario de Propuesta	30
Anexo V: DD.JJ. de Contenido Nacional en el marco del Régimen de la Ley N° 27.437.....	35
Anexo VI: DD.JJ. Ley N° 26.331	38
Anexo VII: DD.JJ. de Conflicto de Intereses- Decreto N° 202/2017	39
Anexo VIII: DD.JJ. Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyL S.A.....	43
Anexo IX: Presentación Única	44
<i>8</i> Anexo X: Garantía de Indemnidad.....	45



DATOS DEL LLAMADO

GERENCIA DE SERVICIOS	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.		
Tipo:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL	Nº6	Ejercicio: 2019
Clase:	DE ETAPA UNICA		
Solicitudes de Pedido N°	50- 7898, 50-7881 y 50-7761		
Rubro Comercial	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA		
Objeto de la contratación	"Adquisición de durmientes de quebracho para las Líneas General San Martín, General Urquiza y General Belgrano"		
Para CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN hasta el día 15/03/2019 (inclusive). Para la OBTENCIÓN DEL PLIEGO hasta el día 14/03/2019 (inclusive).			

CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Santa Fe Nº 4636 – Piso 3º (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8134.	Hasta el 21 de marzo de 2019, 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe Nº 4636 – Piso 3º (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8134.	21 de marzo de 2019 a las 11:30 hs.

48



SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE.

El contratante se denomina Belgrano Cargas y Logística S.A. (en adelante, BCYL S.A.), con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 3º Piso, CP 1425, Tel (011) 6091 8072, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y C.U.I.T N° 30-71410144-3.

Se deja constancia que la presente cotización se encuentra sujeta por la Ley N° 27.437 de Comercio Argentino y Desarrollo de Proveedores, su Decreto Reglamentario 800/18 y Resoluciones Vigentes.

ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La presente selección se registrará por el siguiente procedimiento:

Modalidad	Licitación Pública
Clasificación	Nacional
Nº/Ejercicio	6/2019
Etapa	Única (Presentación de un Único Sobre)

ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA LICITACION.

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de durmientes de quebracho para las Líneas General San Martín, General Urquiza y General Belgrano. La contratación en cuestión se registrará por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (en adelante PBCP) en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (en adelante PBCG) de BCYL S.A.

ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS

Los interesados deberán solicitar los Pliegos vía correo electrónico a gfsturla@bcyl.com.ar; sfente@bcyl.com.ar previa comunicación de Razón Social, nombre y apellido de la persona de contacto y dirección de correo electrónico que se considerará válida para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

Importante: En ningún caso se aceptarán ofertas de empresas que hayan obtenido el presente pliego de forma distinta al descrito ut supra.

ARTÍCULO 5º: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas o por correo electrónico a la casilla denunciada en el Artículo 4º del presente hasta el día 15 de marzo 2019 (inclusive) en el horario de 10 a 18 hs.



Las aclaraciones a los Pliegos podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los potenciales oferentes, cuando BCyL S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias.

En todos los casos las Circulares serán comunicadas a todos los que hayan solicitado los Pliegos hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

ARTÍCULO 6º: MODALIDAD DE LICITACION Y CONTRATACION. ORDEN DE COMPRA. CANTIDADES.

Como resultado del proceso Licitatorio BCyL S.A. adjudicará por renglón completo a aquellos oferentes que resulten ganadores de el/los renglón/es correspondientes, emitiendo las Órdenes de Compra de los bienes a adquirir. Para estar en condiciones de resultar adjudicatarios, los Oferentes deberán superar la etapa de calificación de ofertas, sobre la base de un procedimiento de SOBRE ÚNICO. La admisibilidad de las ofertas resultará de la evaluación, conforme lo establecido en la presente documentación licitatoria.

La contratación comprenderá todas las tareas necesarias para elaborar los durmientes de quebracho nuevos conforme las especificaciones técnicas de esta Licitación incluyendo su entrega en destino final.

ARTÍCULO 7º: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Los interesados que hayan obtenido los Pliegos deberán presentar sus ofertas en la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO de la GERENCIA DE SERVICIOS, sita en Av. Santa Fe 4636 - 3º Piso (1425) CABA, hasta el 21 de marzo de 2019 a las 11:00 horas (Fecha de cierre de presentación de Ofertas).

Las ofertas se deberán presentar en UN (1) SOBRE CERRADO, el que deberá contener en su interior la oferta original completa y dos (2) copias, es decir, la oferta junto con toda la documentación requerida en ORIGINAL, DUPLICADO Y TRIPLICADO.

En caso de que algún oferente no presente la cantidad de ejemplares aquí solicitada, será intimado a que, en un plazo perentorio de VEINTICUATRO (24) horas, dé cumplimiento con lo solicitado en el presente, bajo apercibimiento de desestimación de oferta.

El SOBRE CERRADO llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nacional N° 6/2019
"Adquisición de durmientes de quebracho para las Líneas General San Martín, General
Urquiza y General Belgrano"
IDENTIFICACION DEL OFERENTE
SOBRE ÚNICO

ARTÍCULO 8º: LUGAR, DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.

El día 21 de marzo de 2019 a las 11:30 horas se realizará el Acto de Apertura de Ofertas en Av. Santa Fe 4636 - 3º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9º: VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por SESENTA (60) días contados a partir del Acto de Apertura de Ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 10º: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.

El SOBRE presentado por el oferente como mínimo deberá contener la documentación detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la oferta ante la ausencia de cualquiera de dichos documentos:

- El Formulario de Propuesta completo ("SECCIÓN 4 - Anexo IV")
- Garantía de Mantenimiento de Oferta (Artículo 14º)

Sólo deberán utilizarse los modelos de formularios que forman parte integrante del presente Pliego, no admitiéndose otro formato. Su incumplimiento, en el caso de tratarse del Formulario de Propuesta Económica, acarreará la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 11º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el oferente no deberá incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con BCyL S.A., el Estado Nacional y/o sus organismos descentralizados y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E y/o Administración General de Puertos S.E.), y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de BCyL S.A.

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de BCyL S.A. o las obligaciones del Oferente; o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras; o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la contratación.

ARTÍCULO 12º: INCOMPATIBILIDADES

Los ex empleados de BCyL S.A. que se hayan desvinculado hasta un año antes de la publicación de la presente no podrán participar del proceso licitatorio por sí, o como personal del oferente/contratista.

ARTÍCULO 13º: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA

Los precios que se coticen deberán estar expresados en PESOS únicamente y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los oferentes deberán cotizar por LA TOTALIDAD DEL RENGLÓN; pudiendo cotizar UNO, ALGUNO O LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES. No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.

El Formulario de Propuesta contenido en la 'SECCIÓN 4 – Anexo IV' debe presentarse COMPLETO. No se admitirán presentaciones en las que se guarde otra forma distinta a la referida. Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA) y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos elaboración, tratamiento, acopio, traslados, transportes si correspondiere, seguros, utilidades, etc.), resultando inoponibles a BCyL S.A cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

ARTÍCULO 14º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En atención a los montos y plazos involucrados, a los fines de la presente licitación, BCyL S.A solicitará una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta sin IVA incluido.

ARTÍCULO 15º: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

15.1. Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento licitatorio. Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán debidamente firmadas (con firma en original, sin excepción alguna) y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal de los oferentes.

15.2. Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por la documentación e información que a continuación se detalla:

A. Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

a) Personería

i. Personas físicas:



1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
 2. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.
- ii. Personas Jurídicas:
1. Denominación o Razón Social.
 2. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 3. Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
 4. Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente
 5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.
- iii. Personas jurídicas en formación:
1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- iv. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:
1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad



- a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.
2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UT, en caso de corresponder.
 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
 4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
 5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
- c) Constancia del correo electrónico mediante el cual se le han enviado los Pliegos.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme Artículo 14º del presente Pliego. En caso de constituirla mediante un Seguro de Caucción, el representante de la Compañía de Seguros que suscriba la póliza debe tener facultades suficientes, lo cual deberá ser certificado por Escribano Público (con intervención del Colegio de Escribanos en caso de jurisdicciones diferentes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- e) Declaración Jurada, identificada en la 'SECCIÓN 4 – Anexo I', en la que deberá señalarse que conoce y presta conformidad al contenido del PBCP y del PBCG que rigen la presente licitación, así como que renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación, desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante. También acepta expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente pliego.
- f) En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y/o



Administración General de Puertos S.E.), de conformidad con la contenida en la 'SECCIÓN 4 – Anexo II' que forma parte integrante del presente pliego.

- g) Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, conforme con la contenida en la 'SECCIÓN 4 – Anexo III' que forma parte integrante del presente Pliego, si mantienen o no juicios con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y Administración General de Puertos S.E.), individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- h) Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores establecido por la Ley N° 27.437, su Decreto Reglamentario N° 800/18 y la Resolución SI N° 91/18
- i. ORIGEN DEL BIEN: Declaración Jurada de acuerdo al modelo que obra en la 'Sección 4 - Anexo V' del presente pliego y que forma parte de él.
 - ii. TAMAÑO DEL OFERENTE: En caso de declarar ser MiPyME, adjuntar el Certificado del Registro PyME que se obtiene ingresando al sitio de AFIP con CUIT y Clave Fiscal.
- i) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/2017 que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo VII' del presente pliego y que forma parte de él.
- j) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Aceptación y Adhesión a Código de Conducta de BCyl que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo VIII' del presente pliego y que forma parte de él.

B. Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente.

1. El oferente deberá poseer un aserradero de durmientes de quebracho cuyo proceso de elaboración y tratamiento cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego. El oferente deberá acompañar su oferta técnica con todo tipo de documentación probatoria e imágenes a los efectos de evidenciar su capacidad técnica.



2. Declaración Jurada - Ley N 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos ('SECCIÓN 4 - Anexo VI')
3. El oferente deberá poseer una planta de tratamiento para preservar Durmientes de Quebracho Blanco, para lo cual deberá acompañar su oferta técnica con todo tipo de documentación e imágenes a los efectos de evidenciar su capacidad técnica.
4. El oferente deberá acreditar una capacidad instalada de elaboración de la cual resulte que se encuentra en condiciones de cumplimentar en tiempo y forma con las entregas comprometidas en su oferta y aquellas que hubiese comprometido previamente.
5. El oferente deberá presentar un listado de instalaciones y/o venta de materiales similares, realizadas en los últimos DOS (2) años, tanto en el sector público como en el privado. Cabe destacar que las cantidades de instalaciones y/o ventas expuestas en el listado solicitado, deberán ser consistentes con la 'SECCIÓN 4 - Anexo IV: Formulario de Propuesta'. Dicho listado deberá incluir: Denominación y domicilio de la empresa donde se realizó la entrega de los productos, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.
6. **El oferente deberá presentar el Plan de Higiene y Seguridad firmado por profesional el área.**

13.2. Los requisitos podrán ser alcanzados por complementariedad entre aquellos que se presenten en UT o Agrupaciones, donde los socios responderán solidariamente por la asociación que formula la oferta, en la medida que cada socio que contribuye a alcanzar esos requisitos tenga una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%).

13.3. Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles o el plazo que la Comisión Evaluadora considere conveniente. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 16°: PRESENTACIÓN ÚNICA.

La documentación contemplada en el 'Artículo 15° Punto 2, inciso A, apartado a) Personería' se acompaña por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que hayan efectuado



los interesados. En sucesivas presentaciones, sólo deberán presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que obra en la 'SECCIÓN 4 – Anexo IX' del presente Pliego, en donde indiquen la licitación en la cual se ha entregado dicha documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original.

La presencia de inconsistencias en los datos proporcionados será causal de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 17º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

17.1. En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas.

17.2. Durante los DOS (2) días hábiles siguientes se otorgará vista a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas ante la Mesa de Entradas de BCyL S.A.

17.3. Cumplido el plazo del párrafo anterior la COMISION EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

17.4. A efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente, llegando incluso a considerar inadmisibles las ofertas de aquellos oferentes que hubieren recaído en incumplimientos vinculados a obligaciones contraídas con BCyL S.A.

17.5. En ese proceso de evaluación, la COMISION EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considera necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

17.6. BCyL S.A. se reserva el derecho de realizar visitas a las plantas/almacenes/aserraderos de los oferentes durante el proceso de evaluación.

17.7. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de TRES (3) días hábiles o el plazo que ésta considere oportuno, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

17.8. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

17.9. La COMISION EVALUADORA emitirá el Dictamen de Evaluación, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

ARTÍCULO 18º: ADJUDICACIÓN.

18.1. La provisión de durmientes al destino final será adjudicada a la/s Oferta/s que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la cotización más conveniente a sólo criterio de BCyL S.A.

18.2. El resultado de la adjudicación será notificada fehacientemente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificados.

18.3. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la MESA DE ENTRADA de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato y serán resueltas en el plazo de CINCO (5) días hábiles. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.

18.4. BCyL S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la orden de compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 19º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, sin IVA incluido.

ARTÍCULO 20º: LUGAR DE ENTREGA.

Los lugares para las entregas de los durmientes serán los establecidos conforme a la "SECCIÓN 2 - Anexo IV: Destino Final" a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 21º: CONTROL Y RECEPCIÓN DE DURMIENTES.

Cuando los durmientes de quebracho hayan sido elaborados y ya se encuentren en condiciones de ser despachados y entregados, el adjudicatario deberá informar a BCyL dentro de las SETENTA Y DOS (72) hs para que el Inspector de BCyL realice in situ el control de calidad e identifique con la marca de un cuño aquellos durmientes aptos para ser transportados.

Aquellos durmientes que efectivamente hayan aprobado el control de calidad serán trasladados hasta el destino final donde personal de BCyL prestará conformidad en el Remito.

Es responsabilidad del adjudicatario gestionar ante las autoridades toda la documentación comercial, de tránsito, ambiental y de toda índole que deba acompañar la carga. En caso que transcurra el plazo de 1 semana desde el control de calidad sin que se haya dispuesto el transporte al destino final, el



adjudicatario informará por medio fehaciente a BCyL tal circunstancia dentro de las VEINTICUATRO (24) horas.

ARTÍCULO 22º: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE REMITOS Y FACTURAS.

22.1. El Adjudicatario tendrá derecho al pago de un ANTICIPO equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total de la Orden de Compra.

22.2. El Adjudicatario podrá facturar el ANTICIPO una vez notificada y suscripta la ORDEN DE COMPRA. La factura deberá estar acompañada con una póliza de Seguro de Caucción de Anticipo Financiero, a satisfacción del Comitente por el monto del anticipo debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división.

22.3. Las facturas correspondientes al ANTICIPO serán canceladas por BCyL S.A. dentro del plazo de QUINCE (15) días de presentada la misma acompañada por la documentación pertinente completa.

22.4. Las facturas correspondientes al SALDO serán canceladas dentro del plazo de TREINTA (30) días a partir de la fecha en que el proveedor haya realizado la entrega de los materiales de acuerdo al cronograma descripto y el comprador emita la conformidad de la entrega respectiva. El proveedor deberá deducir en cada factura el porcentaje del anticipo financiero previsto en el numeral 22.1.

22.5. Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636 - 2º Piso (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o, en caso de tratarse de facturas electrónicas deberán enviarse vía correo electrónico a cuentasapagar@bcyl.com.ar.

ARTÍCULO 23º: AMPLIACION

BCYL se reserva el derecho de ampliar hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) las Ordenes de Compras emitidas a aquellos oferentes que hayan cumplido en debido tiempo y forma con sus obligaciones y siempre y cuando se mantengan los mismos precios y condiciones comerciales de la presente Licitación.

ARTÍCULO 24º: OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.

24.1. El proveedor está obligado a proveer en tiempo y forma los materiales y servicios asociados objeto de la presente contratación.

24.2. Entre otras obligaciones, el proveedor está obligado a almacenar, mantener, conservar y custodiar los durmientes, siguiendo las recomendaciones y normativas del caso, hasta la recepción de los mismos por parte de BCyL S.A. Correrán también por cuenta del proveedor todos los ensayos, comprobaciones y mediciones que BCyL S.A. determine a los efectos de verificar el ajuste a las especificaciones del material recibido.

24.3 El proveedor deberá permitir el ingreso de Inspectores de Control de Calidad designados por BCyL S.A. en los lugares de almacenamiento o fabricación de los durmientes para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de los materiales y tareas realizadas.



24.4 Si la inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o bienes defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del proveedor el costo de esas medidas. Una vez alcanzada la aceptación de CONTROL DE CALIDAD se procederá a la entrega por parte del proveedor de los durmientes según Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 25º: SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a BCyL S.A. al momento de presentar su Oferta, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista donde se acrediten los requisitos solicitados a los Oferentes. En base a dicha documentación, BCyL S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación.

El proveedor es el principal obligado ante BCyL S.A. respecto de la ejecución global del contrato y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El proveedor será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al proveedor, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30º, Ley 20.744 y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte del Subcontratista hacia BCyL S.A., será considerado al proveedor como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.

ARTÍCULO 26º: INCUMPLIMIENTO – MULTAS.

26.1 El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en los PBCP y PBCG, los Anexos que los integran y/o la Orden de Compra en relación a esta Licitación Pública, dará derecho a BCyL S.A. a rescindirla de pleno derecho sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto, la comunicación por medio de la cual BCyL S.A. notifique fehacientemente su voluntad de resolverla.

26.2 En consecuencia BCyL S.A. procederá en caso de ser necesario a la correspondiente ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

26.3 Sin perjuicio de lo establecido en el numeral precedente, frente al incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas de este Pliego y de cualquiera de los documentos contractuales BCyL S.A. podrá optar por requerir su cumplimiento. En ese caso, BCyL S.A. queda facultado para imponer al proveedor una multa diaria equivalente al CERO COMA DIEZ POR

CIENTO (0,10%) del precio total de la contratación, desde producida la notificación fehaciente hasta que se acredite el efectivo cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente.

26.4 En ese último supuesto, BCyL S.A. constituirá en mora al proveedor a través de un medio fehaciente a fin de que en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas de cumplimiento a sus obligaciones. Las multas deberán abonarse de la misma forma establecida en el presente Pliego, o en la forma que BCyL S.A. expresamente lo indique.

ARTÍCULO 27º: GARANTÍA DE INDEMNIDAD

Junto con su oferta, el Oferente deberá presentar una Garantía de Indemnidad conforme el modelo obrante en la Sección 4- Anexo VI, la que deberá estar firmada por el Presidente o Representante Legal. En dicha Garantía de Indemnidad el Oferente deberá asumir su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BCyL S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del Proveedor, en relación al objeto de la presente. Tal garantía de indemnidad comprende, pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con la prestación del servicio, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal del proveedor, contra BCyL S.A. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el Proveedor haya finalizado con la prestación del servicio.

ARTÍCULO 28º: DOMICILIO – JURISDICCIÓN.

El Adjudicatario deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo y para toda divergencia relacionada con la presente licitación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

ARTÍCULO 29º: NORMATIVA VIGENTE.

Todos los documentos que integran la presente Licitación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- La Orden de Compra emitida por BCYL S.A.
- El presente PBCP y Circulares aclaratorias /modificadorias emitidas por BCYL S.A.
- El PBCG de BCYL S.A.
- La oferta presentada por el oferente adjudicado por BCYL S.A.
- El Código Civil y Comercial de la Nación.



SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2019

“Provisión de durmientes de quebracho para las Líneas General San Martín, General Urquiza y General Belgrano”

Tipo de Licitación: DE ETAPA ÚNICA

Cronograma del llamado a Licitación

21 y 22 de febrero de 2019 Publicidad del llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación

A partir del 21 de febrero de 2019 Publicidad del llamado a Licitación en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones

A partir del 21 de febrero de 2019 Publicidad del llamado a Licitación en la página web de BCyL S.A.

21 de marzo de 2019 – 11:00 hs. Cierre de presentación de Ofertas

Fecha y Lugar de Apertura

21 de marzo de 2019 – 11:30hs.

Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425) CABA – (54-11) 6091-8000

Garantía de Cumplimiento del Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto total de la Orden de Compra sin IVA incluido.



SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo I: Identificación de Durmientes de Quebracho

Durmiente de Quebracho				Q
Color	Tipo	Tamaño	Entalle	
Colorado	Común	0,12 x 0,24 x 2,00 metros	Con entalle de 1:40	20.000
Colorado	Común	0,12 x 0,24 x 2,50 metros	Sin entalle	8.000
Blanco Tratado	Común	0,12 x 0,24 x 2,50 metros	Sin entalle	6.000
Colorado	Común	0,12 x 0,24 x 2,70 metros	Con entalle de 1:40	11.520
Blanco Tratado	Común	0,12 x 0,24 x 2,70 metros	Con entalle de 1:40	7.360
Colorado	Especial p/cambio Cepillada cara superior	0,12 x 0,24 x 3,00 metros	Sin entalle	304
Colorado	Especial p/cambio Cepillada cara superior	0,12 x 0,24 x 3,25 metros	Sin entalle	80
Colorado	Especial p/cambio Cepillada cara superior	0,12 x 0,24 x 3,50 metros	Sin entalle	128
Colorado	Especial p/cambios y cruces según Especificación FA 7025/82	0,12 x 0,24 x 3,75 metros	Sin entalle	64
Colorado	Especial p/cambios y cruces según Especificación FA 7025/82	0,12 x 0,24 x 4,00 metros	Sin entalle	48
Colorado	Especial p/cambios y cruces según Especificación FA 7025/82	0,12 x 0,24 x 4,25 metros	Sin entalle	80
Colorado	Especial p/cambios y cruces según Especificación FA 7025/82	0,12 x 0,24 x 4,50 metros	Sin entalle	64
Colorado	Especial p/cambio y cruces según Especificación FA 7025/82	0,12 x 0,24 x 4,75 metros	Sin entalle	80
Colorado	Especial p/cambio y cruces según Especificación FA 7025/82	0,12 x 0,24 x 5,00 metros	Sin entalle	64
Colorado	Especial p/puentes	0,20 x 0,24 x 2,70 metros	Sin entalle	80
TOTAL				53.872



Anexo II: Durmientes de Quebracho Colorado

Condiciones mínimas Norma IRAM FA L 95/57 y FA 7025.

Consideraciones generales, para la clasificación (recepción) de durmientes de Quebracho Colorado; criterios a tener en cuenta sobre, las condiciones mínimas establecidas en las normas de aplicación FA 7025, e IRAM FA L 95/57:

Dimensiones según FA. 7 025:

	Durmientes comunes	Durmientes para ADV	Durmientes para puentes
Espesor	12 cm +/- 1 cm	12 cm +/- 1 cm	20 cm +/- 0,5 cm
Ancho	24 cm +/- 2 cm	24 cm +/- 2 cm	24 cm +/- 0,5 cm
Largo	2,0 m +/- 0,10 m 2,5 m +/- 0,10 m 2,70 m +/- 0,10 m	lo solicitado +/- 0,10 m	2,7 m +/- 0,05 m

Requisitos Especiales según IRAM FA L 95/57

E-1 Lacra Tánica: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-2 Rajaduras: Sobre este ítem, cuando se trate de madera sazonada se puede utilizar durmientes que presenten una rajadura de 20 cm; mientras que para durmientes de madera nueva es conveniente admitir como máximo 10 cm.

E-3 Atabacado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-4 Agujeros: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-5 Taladrado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-6 Aventado: Sobre este ítem se considera, que puede admitirse cuando las grietas producidas por el mismo no denoten un ancho superior a 5mm (siempre que no comprometan la zona de apoyo del riel).

E-7 Acañonado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-8 Abarquillado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-9 Combado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-10 Revirado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-11 Acebolladura: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-12 Grietas Medulares: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-13 Albura (sámago): Sobre este ítem, se considera puede admitirse, siempre que el duramen en la zona de apoyo de riel no sea menor a 16 cm, y en las otras zonas no menor de 12 cm; siempre que el espesor de la albura no sea mayor a 4 cm en el costado de durmiente

E-14 Encurvado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

Anexo III: Durmientes de Quebracho Blanco tratado con CCA

Condiciones mínimas Norma IRAM FA L 95/56 y FA 7025.

Consideraciones generales, para la clasificación (recepción) de durmientes de Quebracho Blanco preservados con CCA; criterios a tener en cuenta sobre, las condiciones mínimas establecidas en las normas de aplicación FA 7 025, IRAM FA L 95/56 e IRAM 9564

Dimensiones según FA. 7 025:

	Durmientes comunes
Espesor	12 cm +/- 1 cm
Ancho	24 cm +/- 2 cm
Largo	2,50 m +/- 0,10 m 2,70 m +/- 0,10 m

En las entregas de durmientes se admitirá hasta un 20% de la partida con espesores entre 11 cm y 12 cm y anchos entre 22 cm y 24 cm según su escuadría.

Requisitos Especiales según IRAM FA L 95/56

E-1 Rajaduras: Sobre este ítem, cuando se trate de madera sazonada se puede utilizar durmientes que presenten una rajadura de 20 cm; mientras que para durmientes de madera nueva es conveniente admitir como máximo 15 cm y no deberán ser provenientes de una acebolladura.

E-2 Atabacado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-3 Agujeros: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-4 Taladrado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-5 Aventado: Sobre este ítem se considera, que puede admitirse cuando las grietas producidas por el mismo no denoten un ancho superior a 5mm (siempre que no comprometan la zona de apoyo del riel).

E-6 Acañonado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-7 Abarquillado: De acuerdo a lo expresado en la norma.



E-8 Combadado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-9 Revirado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-10 Acebolladura: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-11 Grietas Medulares: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-12 Encorvado. De acuerdo a lo expresado en la norma.

Plano Entalle

NOTA DEL ENTALLE PARA RIEL 108 Lbs (49.51 KG/M)
MEDIDA A A TOMAR CON MEDIDOR COMO ORIGEN EL CENTRO DEL TURBANTE

NOTA DEL VA E AGUJERO S TANTO PARA EL VA ETADO DEL C LEP PANDROL COMO EL CORRESPONDIENTE AL TIPOFONDO BERLAN PA LANTE S
VA E ETADO CLIP MEDIDA 814 MM
TURBANTE MEDIDA 814 MM (17.5 MM) Y ABOCADADO 64 ETALLE

Referencia	Trocha	Medida
a	Ancha	333 mm
	Media	353,5 mm
	Angosta	320 mm
b	Ancha	1474 mm
	Media	1233 mm
	Angosta	800 mm
c	Ancha	2700 mm
	Media	2500 mm
	Angosta	2000 mm

DETALLE DE ABOCADADO
 "A" DIAMETRO DE ABOCADADO 23 mm
 "B" PROFUNDIDAD DE ABOCADADO 48 mm
 "C" DIAMETRO 17.5 mm (TURBANTE)

Tipo de entalle para durmientes de madera dura - con fijación Pandrol (Gauge lock)

Balgrano
SOLUCIONES EN MADERA

S/E: Tomás A. Urquica
Dario Villegas



Anexo IV: Destino Final

REGLON	MATERIAL	Q	DESTINO/ BASE OPERATIVA	PRIMER BIMESTRE	SEGUNDO BIMESTRE
1°	DURMIENTES Q° C° 0,12 X 0,24 X 2,00 SIN ENTALLE	20000	R.S. PEÑA	1000	
			J.B.MOLINA	400	
			VILLA LIA	800	
			TOSTADO	1000	
			SANTA FE	1000	
			SORRENTO	800	
			TOTORAS	400	
			CAÑADA ROSQUIN	800	
			SAN FRANCISCO	800	
			SAN PEDRO GUASAYAN	400	
			LAMADRID	400	
			RIO COLORADO	400	
			TAFI VIEJO	400	
			TAPLA	400	
			RUIZ DE LOS LLANOS	400	
			ROSARIO DE LA FRONTERA	400	
			METÁN	400	
			J. V. GONZÁLEZ	400	
			EL QUEBRACHAL	400	
			TUCUMÁN	400	
			RECREO	400	
			LUCIO V. MANSILLA	400	
			DEAN FUNES	400	
			CRUZ DEL EJE	400	
			SERREZUELA	300	
			CHEPES	300	
			PIE DE PALO	300	
			MENDOZA	400	
			JESÚS MARÍA	400	
			CÓRDOBA	400	
RÍO PRIMERO	400				
TRÁNSITO	400				
DEVOTO	400				
LEDESMA	300				
SAN PEDRO DE JUJUY	300				
PERICO	300				
GÜEMES	400				
PALOMITAS	400				
RIO PIEDRAS	400				
SALTA	400				



			CAMPO QUIJANO	400	
			GOBERNADOR SOLA	400	
			DIEGO DE ALMAGRO	400	
2°	Durmiente Q°B° tratado con CCA 0,24*0,12*2,50	6000	Zarate	350	
			Carbo		350
			Pareda	350	350
			Urdinarrain	350	
			Basavilbaso		350
			Urquiza		350
			Dominguez	400	
			Clara		350
			San Salvador	350	
			General Campos	350	
			Concordia	350	
			Federacion		350
			Monte Caseros	350	350
Curuzu Cuatia		700			
3°	Durmiente Q°C° 0,24*0,12*2,50	8000	Zarate		300
			Carbo	350	350
			Pareda	1050	
			Urdinarrain	350	350
			Basavilbaso	350	350
			Urquiza	350	350
			Dominguez	700	
			Clara	700	
			San Salvador		350
			General Campos	350	
			Concordia		350
			Federacion	350	350
			Monte Caseros	350	
Curuzu Cuatia	350				
4°	D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X3,00	304	Santa Teresa	76	
			Junín	76	
			Justo Daract	76	
			Palmira	76	
	D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X3,25	80	Santa Teresa	20	
			Junín	20	
			Justo Daract	20	
			Palmira	20	
	D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X3,50	128	Santa Teresa	32	
			Junín	32	
			Justo Daract	32	
			Palmira	32	
	D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X3,75	64	Santa Teresa	16	
			Junín	16	
			Justo Daract	16	
			Palmira	16	



	D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X4,00	48	Santa Teresa	12	
			Junín	12	
			Justo Daract	12	
			Palmira	12	
	D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X4,25	80	Santa Teresa	20	
			Junín	20	
			Justo Daract	20	
			Palmira	20	
	D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X4,50	64	Santa Teresa	16	
			Junín	16	
			Justo Daract	16	
			Palmira	16	
	D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X4,75	80	Santa Teresa	20	
			Junín	20	
			Justo Daract	20	
			Palmira	20	
	D° Q°C° 0,12 X 0,24 X 5,00 P/CAMB	64	Santa Teresa	16	
			Junín	16	
			Justo Daract	16	
			Palmira	16	
D° Q° C° 0,20X0,24X2,70 P/PUENTES	80	Santa Teresa	20		
		Junín	20		
		Justo Daract	20		
		Palmira	20		
			PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	
5°	DURMIENTE DE Q°C° DE 0,12 x 0,24 x 2,70 MTS. CON ENTALLE DE 1:40 - LSM	11520	Pincén	320	
			Alto Pelado	320	
			Beazley	320	
			Huinca	320	320
			J. Daract	320	
			Laboulaye	320	
			Nueva Escocia	320	
			V. Mackenna		320
			Alberdi	320	
			Artibeños	320	
			H. Bouchard	320	320
			Junín	320	320
			Mercedes	320	
			Rawson		320
			Rufino		320
			Sancti Spiritu	320	
Tiburcio	320				
V. Cañás		320			
Caucete	320				
Jocolí	320				
La Paz		320			



			Lencinas		320
			Luján de Cuyo	320	
			Palmira	320	320
			Alvarez	320	
			Hughes	320	320
			Juncal		320
			Melincué	320	
			Sta. Teresa	320	320
			V. Tuerto		320
			Beazley		320
			J. Daract		320
			Laboulaye	320	
			V. Mackenna	320	
			Alianza	320	
			Arribeños		320
			Junín	320	
			Mercedes		320
			Rufino	320	
			Tiburcio		320
			V. Cañás	320	
			Caucete		320
			La Paz	320	
			Lencinas	320	
			Media Agua	320	
			Mendoza	320	
			Palmira	320	
			Alvarez		320
			Juncal	320	
			Melincué		320
			Sta. Teresa	320	320
			V. Tuerto	320	
6°	DURMIENTE DE Q°B° DE 0,12 x 0,24 x 2,70 MTS. CON ENTALLE DE 1:40 - LSM	7360			

58

SECCIÓN 4 - FORMULARIOS

Anexo I: Carta de Presentación

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la Licitación Pública Nacional N° 6/2019, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos brindar la provisión por el monto que ha de establecerse conforme al Formulario de Propuesta Económica (Sección 4 - Anexo IV) y que es parte integral de esta Oferta.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la provisión según las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fecha en este día / mes / año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:

Sf



Anexo II: DD.JJ. de Habilidad para Contratar

APELLIDO:

.....

NOMBRE:

.....

D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°:

.....

RAZON SOCIAL:

.....

DOMICILIO:

.....

HABILIDAD PARA CONTRATAR

EL OFERENTE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL 6/2019
ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE
INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL
Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA
FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO
CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS
(FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO
(F.A.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS
SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda).

SI

NO

.....
✍



**Anexo III: DD.JJ. Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado
Nacional**

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE ACTORA Y/O DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (F.A.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda)

SI

NO

De ser afirmativa la respuesta, indicar Fuero, Juzgado, N° de Expediente, Entidad Demandante y Monto Reclamado.

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOpte EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VIA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO.

EL QUE SUSCRIBE DON.....
EN SU CARÁCTER DE.....
AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

Lugar y fecha

Firma



Anexo IV: Formulario de Propuesta

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2019

FECHA DE APERTURA: 21/03/2019 HORA DE APERTURA: 11:30 HORAS

El que suscribe
Documento.....en nombre y representación de la
Empresa.....con domicilio
legal en la Calle N°..... Localidad
..... Teléfono. N° de CUIT..... y con poder suficiente
para obrar en su nombre, según consta en poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones
particulares y técnicas que rigen la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, cotiza los siguientes
precios en pesos sin IVA:

REGLON	MATERIAL	CANTIDAD TOTAL	ITEM		Q	Precio unitario en \$ sin IVA	Precio total en \$ sin IVA
			N°	DESTINO/BASE OPERATIVA			
1°	DURMIENTES Q° C° 0,12 X 0,24 X 2,00 SIN ENTALLE	20000	1.1	R.S. PEÑA	1000		
			1.2	TOSTADO	1000		
			1.3	SANTA FE	1000		
			1.4	J.B.MOLINA	400		
			1.5	VILLA LIA	800		
			1.6	SORRENTO	800		
			1.7	TOTORAS	400		
			1.8	CAÑADA ROSQUIN	800		
			1.9	SAN FRANCISCO	800		
			1.10	SAN PEDRO GUASAYAN	400		
			1.11	LAMADRID	400		
			1.12	RIO COLORADO	400		
			1.13	TAFI VIEJO	400		
			1.14	TAPIA	400		
			1.15	RUIZ DE LOS LLANOS	400		
			1.16	ROSARIO DE LA FRONTERA	400		
			1.17	METÁN	400		
			1.18	J. V. GONZÁLEZ	400		
			1.19	EL QUEBRACHAL	400		
			1.20	TUCUMÁN	400		
			1.21	RECREEO	400		
			1.22	LUCIO V. MANSILLA	400		
			1.23	DEAN FUNES	400		
			1.24	CRUZ DEL EJE	400		



TRENES ARGENTINOS CARGAS

			1.25	SERREZUELA	300		
			1.26	CHEPES	300		
			1.27	PIE DE PALO	300		
			1.28	MENDOZA	400		
			1.29	JESÚS MARÍA	400		
			1.30	CÓRDOBA	400		
			1.31	RÍO PRIMERO	400		
			1.32	TRÁNSITO	400		
			1.33	DEVOTO	400		
			1.34	LEDESMA	300		
			1.35	SAN PEDRO DE JUJUY	300		
			1.36	PERICO	300		
			1.37	GÜEMES	400		
			1.38	PALOMITAS	400		
			1.39	RIO PIEDRAS	400		
			1.40	SALTA	400		
			1.41	CAMPO QUIJANO	400		
			1.42	GOBERNADOR SOLA	400		
			1.43	DIEGO DE ALMAGRO	400		
PRECIO TOTAL SIN IVA DEL RENGLON 1°						\$	
2°	Durmiente Q°B° tratado con CCA 0,24*0,12*2,5	6000	2.1	Zarate	350		
			2.2	Carbo	350		
			2.3	Pareda	700		
			2.4	Urdinarrain	350		
			2.5	Basavilbaso	350		
			2.6	Urquiza	350		
			2.7	Dominguez	400		
			2.8	Clara	350		
			2.9	San Salvador	350		
			2.10	General Campos	350		
			2.11	Concordia	350		
			2.12	Federacion	350		
			2.13	Monte Caseros	700		
			2.14	Curuzu Cuatia	700		
PRECIO TOTAL SIN IVA DEL RENGLON 2°						\$	
3°	Durmiente Q°C° 0,24*0,12*2,50	8000	3.1	Zarate	300		
			3.2	Carbo	700		
			3.3	Pareda	1050		
			3.4	Urdinarrain	700		
			3.5	Basavilbaso	700		
			3.6	Urquiza	700		
			3.7	Dominguez	700		
			3.8	Clara	700		
			3.9	San Salvador	350		
			3.10	General Campos	350		
			3.11	Concordia	350		



			3.12	Federacion	700		
			3.13	Monte Caseros	350		
			3.14	Curuzu Cuatia	350		
PRECIO TOTAL SIN IVA DEL RENGLON 3°						\$	
4°	D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X3,00	304	4.1	Santa Teresa	76		
			4.2	Junín	76		
			4.3	Justo Daract	76		
			4.4	Palmira	76		
	D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X3,25	80	4.5	Santa Teresa	20		
			4.6	Junín	20		
			4.7	Justo Daract	20		
			4.8	Palmira	20		
	D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X3,50	128	4.9	Santa Teresa	32		
			4.10	Junín	32		
			4.11	Justo Daract	32		
			4.12	Palmira	32		
	D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X3,75	64	4.13	Santa Teresa	16		
			4.14	Junín	16		
			4.15	Justo Daract	16		
			4.16	Palmira	16		
	D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X4,00	48	4.17	Santa Teresa	12		
			4.18	Junín	12		
			4.19	Justo Daract	12		
			4.20	Palmira	12		
D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X4,25	80	4.21	Santa Teresa	20			
		4.22	Junín	20			
		4.23	Justo Daract	20			
		4.24	Palmira	20			
D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X4,50	64	4.25	Santa Teresa	16			
		4.26	Junín	16			
		4.27	Justo Daract	16			
		4.28	Palmira	16			
D° ESP Q°C° P/CAMB 0,12X0,24X4,75	80	4.29	Santa Teresa	20			
		4.30	Junín	20			
		4.31	Justo Daract	20			
		4.32	Palmira	20			
D° Q°C° 0,12 X 0,24 X 5,00 P/CAMB	64	4.33	Santa Teresa	16			
		4.34	Junín	16			
		4.35	Justo Daract	16			
		4.36	Palmira	16			
D° Q° C° 0,20X0,24X2,70 P/PUENTES	80	4.37	Santa Teresa	20			
		4.38	Junín	20			
		4.39	Justo Daract	20			
		4.40	Palmira	20			
PRECIO TOTAL SIN IVA DEL RENGLON 4°						\$	
5°		11520	5.1	Pincén	320		



TRENES ARGENTINOS
CARGAS

DURMIENTE DE Q°C DE 0,12 x 0,24 x 2,70 MTS. CON ENTALLE DE 1:40 - LSM	5.2	Alto Pelado	320		
	5.3	Beazley	320		
	5.4	Huinca	640		
	5.5	J. Daract	320		
	5.6	Laboulaye	320		
	5.7	Nueva Escocia	320		
	5.8	V. Mackenna	320		
	5.9	Alberdi	320		
	5.10	Arribeños	320		
	5.11	H. Bouchard	640		
	5.12	Junín	640		
	5.13	Mercedes	320		
	5.14	Rawson	320		
	5.15	Rufino	320		
	5.16	Sancti Spiritu	320		
	5.17	Tiburcio	320		
	5.18	V. Cañas	320		
	5.19	Caucete	320		
	5.20	Jocolí	320		
	5.21	La Paz	320		
	5.22	Lencinas	320		
	5.23	Luján de Cuyo	320		
	5.24	Palmira	640		
	5.25	Alvarez	320		
	5.26	Hughes	640		
	5.27	Juncal	320		
	5.28	Melincué	320		
	5.29	Sta. Teresa	640		
	5.30	V. Tuerto	320		
	PRECIO TOTAL SIN IVA DEL RENGLON 5°				
6° DURMIENTE DE Q°B DE 0,12 x 0,24 x 2,70 MTS. CON ENTALLE DE 1:40 - LSM	7360	6.1	Beazley	320	
		6.2	J. Daract	320	
		6.3	Laboulaye	320	
		6.4	V. Mackenna	320	
		6.5	Alianza	320	
		6.6	Arribeños	320	
		6.7	Junín	320	
		6.8	Mercedes	320	
		6.9	Rufino	320	
		6.10	Tiburcio	320	
		6.11	V. Cañas	320	
		6.12	Caucete	320	
		6.13	La Paz	320	
		6.14	Lencinas	320	
6.15	Media Agua	320			
6.16	Mendoza	320			
6.17	Palmira	320			



TRENES ARGENTINOS CARGAS

			6.18	Alvarez	320		
			6.19	Juncal	320		
			6.20	Melincué	320		
			6.21	Sta. Teresa	640		
			6.22	V. Tuerto	320		
PRECIO TOTAL SIN IVA DEL RENGLON 6°							\$

8

SON PESOS.....



Anexo V: DD.JJ. de Contenido Nacional en el marco del Régimen de la Ley N° 27.437

Régimen de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores establecido por la Ley N° 27.437, su Decreto Reglamentario N° 800/18 y la Resolución SI N° 91/18.

Código NCM del Producto:
Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima[1]		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6		
1.7 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación[2] (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del

(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	____%	____%

Firma: Aclaración:



- ¹ 1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.
- ¹ 3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:
- 3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para Máquinas, cajas para empaque, etc.).
- 3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Beepers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).

Firma del Oferente

8 LUGAR Y FECHA



Aclaraciones:

1. La planilla debe completarse indicando el monto de cada componente del Precio Final del Bien (sin IVA), distinguiendo el origen Nacional o Importado. El mismo componente del costo puede ser en parte de origen nacional y en parte importado. Así, por ejemplo, una determinada cantidad de una misma pieza incluida dentro del costo de Materia Prima (por ejemplo, perfiles de acero) puede ser adquirida en territorio nacional y otra cantidad ser importada. Lo mismo puede ocurrir en los restantes componentes de los Costos Totales. En tales casos, se debe completar en la misma fila los respectivos montos en pesos del costo de la pieza Nacional e Importado.
2. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos incluidos en el rubro de Materia Prima, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en argentina; y ii) su contenido importado no debe superar el 40% del valor bruto de producción (Decreto N° 800/2018, art 11).
3. En el caso del Margen de Rentabilidad, será considerado como parte del Contenido Nacional del bien.
4. El cómputo del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final.
5. El cálculo de los porcentajes de Contenido Nacional y Contenido Importado surgen a partir de computar el cociente entre la suma de los montos de Contenido Nacional e Importado en pesos (puntos 1 a 8 del Formulario) y el Precio Final del Bien (Punto 9 del Formulario). La suma del porcentaje de Contenido Nacional más el porcentaje de Contenido Importado debe ser igual a 100%.
6. Se debe completar UN (1) formulario por cada renglón cotizado.
7. En caso de dudas en completar el formulario comunicarse con la Secretaria de Industria Correo electrónico: info@produccion.gob.ar / cmprenacional@produccion.gob.ar Teléfono:0800-333-7963



Anexo VI: DD.JJ. Ley N° 26.331

La firma representada por en mi carácter de y con facultades para renunciar derechos y adquirir obligaciones, declaro bajo juramento que el quebracho utilizado para la fabricación de los durmientes a proveer en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 6/2019 cumple con la Ley N° 26.331 y sus normas reglamentarias y complementarias, como así también con la normativa provincial de acuerdo a su origen, que es el siguiente:

Provincia/s	Origen del quebracho (extracción)*	Origen del durmiente (fabricación)*
Catamarca (Ley provincial N° 5.311 de 2010)		
Chaco (Ley provincial N° 6.409 de 2009)		
Córdoba (Ley provincial N° 9.814 de 2010)		
Corrientes (Ley provincial N° 5.974 de 2010)		
Formosa (Ley provincial N° 1.552 de 2010)		
Jujuy (Ley provincial N° 5.676 de 2011)		
La Rioja (Ley provincial N° 9.711 de 2015)		
Salta (Ley Provincial 7.543 de 2008)		
San Juan (Ley provincial N° 8.174 de 2010)		
San Luis (Ley provincial N° IX-0697-2009)		
Santa Fe (Ley provincial N° 13.372 de 2013)		
Santiago del Estero (Ley provincial N° 6.942 de 2009)		
Tucumán (Ley provincial N° 8.304 de 2010)		
*Marcar con "X" la/s provincia/s de origen, según corresponda		

Concretamente, declaro bajo juramento que la firma no se encuentra incluida en el Registro Nacional de Infractores creado por el Artículo 27 de la Ley N° 26.331 y que la materia prima utilizada para la fabricación de los durmientes a proveer en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 6/2019 no proviene de desmontes de bosques nativos clasificados en las Categorías I (rojo) y II (amarillo), conforme lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 26.331.

Asimismo, declaro bajo juramento que llevo registros que permiten establecer inequívocamente el origen del quebracho utilizado para la fabricación de los durmientes a proveer en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 6/2019 de acuerdo al siguiente circuito:



Finalmente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 6/2019 y a requerimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. me comprometo a presentar en un plazo de 72 horas la documentación que acredite la trazabilidad del durmiente de quebracho provisto.

.....
Firma y Aclaración



Anexo VII: DD.JJ. de Conflicto de Intereses- Decreto N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.



Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

f

Firma

Aclaración

Lugar y Fecha



Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	



Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Lugar y Fecha



Anexo VIII: DD.JJ. Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyL S.A.

El/La que suscribe,.....
DNI..... en nombre y representación de la
empresa....., y con
poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, **DECLARO BAJO JURAMENTO**
conocer, aceptar y respetar integralmente el Código de Conducta de Belgrano Cargas y Logística
S.A. disponible en <https://www.bcy.com.ar/Transparencia/CodigoConducta>

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaramos conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones del
Código de Conducta, BCyL S.A. podrá suspendernos del Registro Maestro de Proveedores y/o
iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

AB LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2019



Anexo IX: Presentación Única

El que suscribe DNI.....en nombre y representación de la empresa.....,y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento que la documentación requerida en el Art. 15.2, inciso A) puntos 1 a 4 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fue acompañada en oportunidad de presentarse en la Licitación convocada por BCyL S.A., encontrándose plenamente vigente y actualizada a la fecha.

Firma _____
Aclaración _____
Oferente _____



Anexo X: Garantía de Indemnidad

El que suscribe,.....DNI.....en nombre y representación de la empresa....., y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, asume su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BCyL S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del contratista, en relación a la prestación del servicio objeto del presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

✂ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2019